

realismo mágico, vertiente que abandonará en los años sesenta para mantenerse definitivamente vinculado al clasicismo táctil.

Está considerado como el padre de la escuela realista madrileña y su estilo ha influido en generaciones más jóvenes.

Madrid, 13 de junio de 2006. La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

## BANCO DE ESPAÑA

**11341** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

|          |           |                         |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2502    | dólares USA.            |
| 1 euro = | 145,50    | yenes japoneses.        |
| 1 euro = | 0,5750    | libras chipriotas.      |
| 1 euro = | 28,498    | coronas checas.         |
| 1 euro = | 7,4564    | coronas danesas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.        |
| 1 euro = | 0,68800   | libras esterlinas.      |
| 1 euro = | 280,84    | forints húngaros.       |
| 1 euro = | 3,4528    | litas lituanas.         |
| 1 euro = | 0,6960    | lats letones.           |
| 1 euro = | 0,4293    | liras maltesas.         |
| 1 euro = | 4,1098    | zlotys polacos.         |
| 1 euro = | 9,2213    | coronas suecas.         |
| 1 euro = | 239,65    | tolares eslovenos.      |
| 1 euro = | 38,300    | coronas eslovacas.      |
| 1 euro = | 1,5641    | francos suizos.         |
| 1 euro = | 95,45     | coronas islandesas.     |
| 1 euro = | 7,9180    | coronas noruegas.       |
| 1 euro = | 1,9558    | levs búlgaros.          |
| 1 euro = | 7,2615    | kunas croatas.          |
| 1 euro = | 3,6115    | nuevos leus rumanos.    |
| 1 euro = | 33,9130   | rublos rusos.           |
| 1 euro = | 2,1335    | nuevas liras turcas.    |
| 1 euro = | 1,7096    | dólares australianos.   |
| 1 euro = | 1,4041    | dólares canadienses.    |
| 1 euro = | 10,0049   | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,7118    | dólares de Hong-Kong.   |
| 1 euro = | 11.755,01 | rupias indonesias.      |
| 1 euro = | 1.195,25  | wons surcoreanos.       |
| 1 euro = | 4,6039    | ringgits malasios.      |
| 1 euro = | 2,0633    | dólares neozelandeses.  |
| 1 euro = | 66,586    | pesos filipinos.        |
| 1 euro = | 1,9995    | dólares de Singapur.    |
| 1 euro = | 48,118    | bahts tailandeses.      |
| 1 euro = | 9,3880    | rands sudafricanos.     |

Madrid, 23 de junio de 2006.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

**11342** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda <sup>1</sup>.

### Porcentaje

|  |       |
|--|-------|
| 1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre: |       |
| a) De bancos   | 4,002 |
| b) De cajas de ahorro  | 4,088 |
| c) Del conjunto de entidades de crédito  | 4,048 |
| 2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro  | 4,875 |
| 3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años          | 3,262 |
| 4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) <sup>2</sup>   | 3,306 |
| 5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)  | 3,308 |

Madrid, 16 de junio de 2006.-El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**11343** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría clase C, marca Contazara, modelo CZ2008, presentado por la empresa Contadores de Agua de Zaragoza, S. A.*

### Antecedentes de hecho

Primero.-La empresa Contadores de Agua de Zaragoza S.A. (Contazara), domiciliada en la Carretera de Castellón, Km 5,5 -50720 La Cartuja Baja, Zaragoza, inscrita en el registro de control metrológico con el número 10-A-001 ha solicitado la aprobación de modelo de su contador de agua fría clase C, marca Contazara, modelo CZ2008.

Segundo.-El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, con fecha 22 de noviembre de 2005, emite informe favorable sobre los ensayos de aprobación de modelo toda vez que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se regula el Control Metrológico del Estado y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría.

### Fundamentos de derecho

Primero.-Es competente esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, así como por el Decreto 280/2003, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y que atribuye a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa competencias en materia de Metrología.

Segundo.-La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Tercero.-La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.